



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034 -2025/MDA

Ascension, 04 de marzo de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 538 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 0123-2025-OGPyP-MDA/HVCA de 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Resolución Directoral N 0001-2025-EF/50.01, se modificó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y dictan otras disposiciones, aprobándose los “Lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103”; en la cual se establece los criterios para la determinación del monto de continuidad de financiamiento de inversiones, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud y registro del Formato 13-Ficha Solicitud de recursos para inversiones y proyectos de GL financiados mediante Art 2-Ley 32103” del Módulo de Recolección de Datos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, en su Artículo I; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0123-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización mediante acto resolutivo para la incorporación presupuestal para el año fiscal 2025 en referencia al ANEXO Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones y proyectos del Decreto Supremo N 029-2025-EF, la Municipalidad Distrital de Ascension, en el cual la entidad recibe la transferencia de partidas hasta por la suma de S/73.563,00 (Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios. Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034 -2025/MDA

Ascension, 04 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación Presupuestal para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Ascension, conforme se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1: Recursos Ordinarios	Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el articulo 2 de la Ley N° 32103.	S/. 73, 563.00 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascension, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
G.M.
OGPyP.
TESORERÍA
INFORMATICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE